



ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL
SURESTE
AmericanJobCenter

**PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN y SELECCIÓN PATRONOS ACTIVIDADES DE EXPERIENCIA DE TRABAJO,
INTERNADOS, PROGRAMAS DE PRE-APRENDIZAJE Y ADIESTRAMIENTO EN EL EMPLEO**

PROGRAMA DE JÓVENES

MARZO 2020

I. INTRODUCCIÓN

La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Trabajadora (WIOA), fue suscrita el 22 de julio de 2014, efectiva el 1 de julio de 2015. Está diseñada para ayudar a las personas que están en busca de un empleo que puedan tener acceso a ofertas de empleo, educación, adiestramiento y servicios de apoyo para triunfar en el mercado laboral y que a su vez los patronos tengan acceso a empleados con destrezas para competir en la economía global. En el caso particular de los jóvenes (14 a 24 años) la Ley WIOA ratifica el compromiso del Departamento del Trabajo Federal (DOL) para proveer servicios de alta calidad para los jóvenes.

De conformidad con la Sección 129(c)(2) (C), las Áreas Locales tienen la obligación de ofrecer programas de jóvenes que incluyan experiencias de trabajo, con y sin paga y que tengan un componente académico y de educación ocupacional. Este elemento académico tiene que darse de forma concurrente o consecutiva con la Experiencia de Trabajo. Su propósito principal el ofrecer al participante la oportunidad de explorar distintas ocupaciones y desarrollar sus destrezas.

Las Experiencias de Trabajo son actividades de aprendizaje, planificadas y estructuradas, que se llevan a cabo en un área de trabajo determinada, por un periodo limitado de tiempo. Las mismas pueden ser con o sin paga y se pudieran desarrollar tanto en el sector público como privado, con y sin fines de lucro.

Las Experiencias de Trabajo por desarrollar pueden ser de estos cuatro (4) tipos o categorías:

1. Oportunidades de Empleo en Verano y otras oportunidades de empleo durante el año escolar;
2. Programas de Pre-Aprendizaje (Pre-Apprenticeship);
3. Internados y Exposición al Trabajo ("job shadowing"); y
4. Adiestramiento en el Empleo (On the Job Training / OJT)

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

El Comité de Jóvenes de la Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste (Junta Local), como parte de sus funciones, es responsable de evaluar los proveedores de los servicios del Programa de Jóvenes.

II. PROPÓSITO:

El propósito de este documento es establecer un procedimiento e instrucciones uniformes en el proceso de identificación, evaluación y selección de propuestas sometidas por patronos representantes del sector privado con o sin fines de lucro o por entidades públicas en relación con las experiencias de trabajo que se ofrecen a los participantes.

III. FORMULARIOS

Los siguientes formularios serán utilizados conforme a este Procedimiento:

- Propuesta Experiencia de Trabajo
- Visita de inspección a facilidades físicas de proponentes
- Evaluación Propuesta Experiencia de Trabajo

IV. BASE LEGAL:

- A. Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés) LP 113-128 del 22 de julio de 2014
- B. Reglamentación Interpretativa de la Ley WIOA
- C. 2 CFR 200 Super Circular Título 2 Sub Título A Capítulo II Parte 200 Sub Parte D: "Procurement Standards"
- D. Comunicado: Alcance de la Prohibición de Subvencionar Empleo en el Servicio Público con Fondos del Título I

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

V. DEFINICIONES ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS

- a. Oportunidades de empleo durante la época de verano y otras oportunidades de empleo durante el año escolar. Es una estrategia planificada y estructurada, dirigida a que el joven adquiera una experiencia en el ambiente de trabajo por un periodo de tiempo. Está diseñada para que el joven se exponga al mundo del trabajo. Debe ayudarlo a adquirir las actitudes sociales y personales, conocimientos y destrezas necesarias para obtener un empleo.
- b. Internados y observación de ocupaciones (Job Shadowing) El participante tiene la oportunidad de ser guiado mediante una experiencia estructurada para ser ubicado en un empleo no subsidiado, tomando en consideración su interés ocupacional o área de adiestramiento.
- c. Adiestramiento en el Empleo (OJT) - se define esta actividad como: Adiestramiento provisto por un patrono a un participante con paga mientras está realizando tareas productivas en un empleo.
- d. Pre-Aprendizaje – está diseñado para preparar a los jóvenes para ingresar y tener éxito en un Programa de Aprendizaje Registrado.

En el caso particular de Puerto Rico, la Administración de Desarrollo Laboral, ahora Programa de Desarrollo Laboral, en comunicado: Alcance de la Prohibición de Subvencionar Empleo en el Servicio Público con Fondos del Título I, emitido el 24 de junio de 2013, se establece, entre otros lo siguiente:

“La Experiencia de Trabajo no podrá sustituirse como un subterfugio y/o sustituto para el empleo en el servicio público.... “

“Si se trata de una actividad subvencionada por el Título I, la Experiencia de Trabajo en el sector público no puede consistir en o equivaler al ejercicio por el participante de lo que constituye un

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

A proud partner of the  American Job Center network

puesto público en una agencia, organismo, instrumentalidad, corporación pública o municipio. Como tampoco, puede conllevar el que el participante de la Experiencia de trabajo devengue el salario del respectivo puesto público subvencionado con fondos WIA por el desempeño de las responsabilidades y deberes típicos de dicho puesto, el que constituye un empleo gubernamental”.

VI. NORMAS GENERALES

1. Los Promotores de Empleos y otros funcionarios adscritos al Proveedor de Servicios del Título IB, promoverán las actividades que se ofrecen a los participantes.
2. El Comité de Jóvenes será responsable de evaluar las propuestas recibidas, como parte del proceso de adquisición competitiva. En la próxima reunión ordinaria de la Junta Local, emitirán un informe, en el cual se enumeren las propuestas aprobadas: Actividad Programática, Proveedor, Costo, Número de participantes y cualquier otro dato relevante.
3. Todos los funcionarios que intervengan en el proceso de evaluación y selección de los Proveedores deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental y sus enmiendas: Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985. En su defecto los integrantes de la Junta Local y el Comité Evaluador de Proveedores de Servicios adscrito a la Junta Local, que no sean empleados gubernamentales, cumplirán con las disposiciones del Reglamento de la Junta Local.
4. Como política para la selección de los Proveedores de las actividades de Experiencia e Trabajo del Programa de Jóvenes, se considerarán los siguientes factores:
 - a. Experiencia en actividades similares – Se determinará, en aquellos casos en que aplique, a base de los logros y resultados obtenidos en actividades previamente contratadas. Como norma general, no se contratará con Proveedores que han incumplido con contratos anteriores. Si algún Proveedor de Actividades no ha cumplido, por situaciones

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

- fuera de su control, se procederá a evaluar sus razones y de ser válidas se le dará una oportunidad y se procederá a incluir en el Registro.
- b. Solvencia Económica y Responsabilidad Fiscal y Administrativa – Se revisará el estado financiero u otros documentos relacionados, así como todos los documentos solicitados por el Departamento de Hacienda y otros entes administrativos federales y estatales, que se solicitan a los proveedores, previo a la formalización de los contratos. Del análisis de la documentación se determinará la capacidad y responsabilidad fiscal y administrativa del Proveedor.
 - c. Cumple con los objetivos y límites establecidos en la Política aplicable.
 - d. Facilidades Físicas que cumplan con las normas de salud y seguridad.
 - e. Cumplimiento de documentos corporativos y gubernamentales.
 - f. Patrono cuenta con personal para la supervisión del Participante
 - g. Cualquier otro criterio que en su momento se determine.
5. En relación con las propuestas de la actividad de Adiestramiento en el Empleo (OJT), dirigida a los Jóvenes Fuera de la Escuela, se utilizará el Procedimiento Identificación, Evaluación y Selección de Proveedores de Actividades de Adiestramiento Formación en el Trabajo (“Work-Based Training”).
6. En el caso particular de acuerdos colaborativos con entidades gubernamentales se evaluarán no se considera en la evaluación los criterios de Solvencia Económica y Responsabilidad Fiscal y Administrativa y Cumplimiento de documentos corporativos y gubernamentales.
7. Luego que las propuestas son evaluadas y aprobadas se referirán a Proveedor del Título I-B para ubicar a los participantes a base de sus necesidades.

VII. PROCEDIMIENTO:

A. ORIENTACIÓN

1. Luego que se identifiquen las necesidades de los participantes, los (a) Promotores de Empleo u otros funcionarios designados, visitarán las empresas u organizaciones del Área Local que estén disponibles para ofrecer una oportunidad para que los participantes desarrollen las destrezas ocupacionales en un escenario de trabajo real.
2. Los (a) Promotores de Empleo, u otros funcionarios designados, ofrecerán al proponente, la orientación sobre los servicios y actividades, (incluyendo máximo de horas establecidos para cada actividad) relacionadas con la Ley WIOA y le facilitará el formulario que se utiliza para preparar la Propuesta.
3. Los (a) Promotores de Empleo darán seguimiento telefónico y efectuarán visitas a los efectos de ofrecer al proponente la asistencia técnica necesaria para lograr que éste someta la propuesta cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

B. REGISTRO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. Toda propuesta recibida se ponchará con fecha y hora de recibo; y se registrará para ser referida a la Junta Local.
1. El Promotor (a) de Empleos visitará las facilidades para asegurarse que cumplen con los requisitos de salud, seguridad y acceso a personas con impedimentos. Como parte de la visita completará el formulario Visita de Inspección a Facilidades Físicas del Proponente.
2. El Promotor de Empleos revisará, la propuesta, en todas sus partes y se asegurará que se hayan entregado los documentos que se le solicitan como parte del proceso de evaluación. La revisión

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792
T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

se efectuará en un término no mayor de tres (3) días laborables, contados a partir de la fecha que le fue referida por el (la) Promotor (a) de Empleos o el funcionario designado. Como parte del proceso verificará la disponibilidad de fondos.

3. Una vez revisada (s) la (s) propuesta (s), la (s) referirá al Director del Título I-B, para su recomendación.
4. Una vez recomendadas, por el Director del Título I-B se referirán al Director Ejecutivo de la Junta Local o su representante autorizado, quien referirá la (s) propuesta (s) al Comité de Jóvenes. Estos, evaluarán las propuestas en reuniones del Comité o mediante referéndum por medios electrónicos. Esto último a los efectos de agilizar el proceso y no afectar adversamente el proceso de evaluación y adjudicación. La evaluación será efectuada en un término no mayor de tres (3) días laborables contados a partir de la fecha que fue referida al Comité y podrá ser en reunión o vía digital. En la próxima reunión ordinaria de la Junta Local, emitirán un informe, en el cual se enumeren las propuestas aprobadas: Actividad Programática, Proveedor, Costo, Número de participantes y cualquier otro dato relevante.
5. Las propuestas aprobadas se someterán al Director del Título I-B para efectuar el proceso de referimiento y reclutamiento de participantes.

C. REFERIMIENTO Y RECLUTAMIENTO DE PARTICIPANTES

1. Una vez aprobadas las propuestas, el Director Ejecutivo de la Junta Local o su representante autorizado, las referirán al área de Coordinación de Actividades para coordinar el referimiento de los participantes al Patrono y efectuar los nombramientos.
2. El Planificador de Carreras o el personal que se le asigne será responsable de visitar a los participantes y al Patrono a los efectos de asegurarse que el participante está asistiendo regularmente, que no tiene problemas de ajustes y otros. Esto último para asegurarnos que

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

obtenga las destrezas básicas ocupacionales de las que adolece, según identificadas en el Plan Individual de Empleo. De ser necesario podrá coordinar los Servicios de Sostén que correspondan, a base de las necesidades del participante.

3. El área fiscal será el custodio de las propuestas aprobadas y se asegurará que el expediente esté completo en todas sus partes y accesible para ser revisado por los Monitores y Auditores Internos y Externos, que así lo soliciten.

VIII. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este procedimiento fue aprobado por la Junta Local del ALDLSureste en su reunión ordinaria del 4 de marzo de 2020. La misma comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y deja sin efecto cualquier otro Procedimiento relacionado con la evaluación y selección de patronos para las actividades de Experiencias de Trabajo del Programa de Jóvenes, en todo o en partes, que no sea compatible con lo aquí expuesto. Será responsabilidad del Director Ejecutivo de la Junta Local informar al personal, en relación con este Procedimiento, dentro de los cinco (5) días después de su aprobación.

Para que así conste, firmamos el presente procedimiento en Humacao, Puerto Rico a los 4 días del mes de marzo del año 2020.



Jesús E. Delgado Morales
Presidente Junta Local de Desarrollo
Laboral Sureste



Moisés Cartagena Aponte
Presidente Comité de Jóvenes
Junta Local Des. Laboral Sureste

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792
T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.